



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de  
Actuarios

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 22 DE  
ABRIL DE 2021.

**EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:**  
TEECH/JDC/200/2021.

**PARTE ACTORA:** TRINIDAD VERA  
JUAN, EN SU CALIDAD DE  
PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA  
MUNICIPAL DE TICHUCALCO,  
CHIAPAS.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
COMISION NACIONAL DE HONESTIDAD  
Y JUSTICIA DEL PARTIDO POLITICO  
MORENA.

**TERCEROS INTERESADOS:** ANDRES  
CARBALLO CORDOVA.

**PARTIDOS POLÍTICOS, y PÚBLICO EN  
GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **22 veintidós de abril de 2021 dos mil veintiuno**, la susrita licenciada Sandra Iliana Vivar Arias, Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** emitido el **veintidós del mes y año en que se actúa**; dictado por la Magistrada Instructora y Presidenta del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente electoral al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las **16:05 Hrs. dieciséis horas con cinco minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el acuerdo descrito, en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid,19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de

Expedientes”), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de una **foja útil con texto**, impresa por ambos lados; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31** todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE.** -----

LICENCIADA SANDRA ILIANA VIVAR ARIAS.  
ACTUARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS

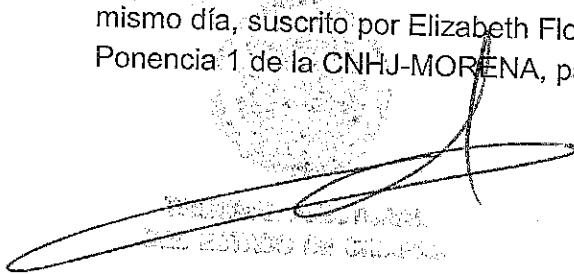
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
  
TRIBUNAL ELECTORAL  
ESTADO DE CHIAPAS  
ACTUARÍA



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/200/2021.

El veintiuno de abril de dos mil veintiuno, la suscrita, Secretaria de Estudio y Cuenta, **Adriana Belem Malpica Zebadúa**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el oficio sin número, de fecha veintiuno recibido el mismo día, suscrito por Elizabeth Flores Hernández, en su carácter de Secretaria de la Ponencia 1 de la CNHJ-MORENA, para proveer lo conducente.

  
SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintidós de abril de dos mil veintionos.

--- Vista la cuenta que da la Secretaria de Estudio y Cuenta, con el oficio sin número, de fecha veintiuno recibidos el mismo día, suscrito por Elizabeth Flores Hernández, en su carácter de Secretaria de la Ponencia 1 de la CNHJ-MORENA, mediante el cual remite cumplimiento al requerimiento y anexos que lo acompañan de fecha catorce de abril del dos mil veintiuno, descritos en la razón del Oficial de Partes de este Órgano Jurisdiccional; que en obvio de repeticiones innecesarios, se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, y 69 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA: I.** Téngase por recibido el oficio sin número, signado por Elizabeth Flores Hernández, en su carácter de Secretaria de la Ponencia 1 de la CNHJ-MORENA mediante el cual remite vía correo electrónico cumplimiento al requerimiento de fecha catorce de abril del dos mil veintiuno; así como, las constancias que al efecto adjunta y por hechas sus manifestaciones; mandándose a agregar a los autos para que obren como corresponda; **II.** Ahora bien, conforme a la razón efectuada el veintiuno de abril del presente año, por la Secretaria de la Ponencia 1 de la CNHJ-MORENA, se hizo constar que **no** se recibió escrito de Tercero Interesado; **III.** Se tiene por cumplimentada a la autoridad responsable, con relación al proveído de fecha catorce de abril del mes y año en curso; **IV.** En consecuencia, toda vez que el medio de impugnación que nos ocupa, reúne los requisitos que exige el artículo 51, numeral 1, de la Ley de la materia; **se admite** a trámite el Juicio **TEECH/JDC/200/2021**, en contra de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Político MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL. **V.**

COPIA AUTORIZADA

En consecuencia, de conformidad con el artículo 37, numeral 1, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, se admiten las pruebas documentales ofrecidas por el actor en su escrito de demanda, y por la autoridad responsable, las ofrecido en su respectivo informe circunstanciado; por no ser contrarias a la moral ni al derecho, las cuales se tienen por desahogadas dada su propia y especial naturaleza; de igual forma, en términos de las fracciones IV y V, del citado artículo, la instrumental de actuaciones y la presuncional legal, dado que la primera se conforma con las constancias que integran el expediente y la segunda deriva del análisis que se realice al momento de resolver en el presente asunto.-----

--- Notifíquese por Estrados físicos y electrónicos. Cúmplase.-----

--- Así lo proveyó y firma **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Adriana Belem Malpica Zabadúa**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.

SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL ESTADO DE CHIAPAS